

EDICTOS Y PAPAS

EL GOBIERNO DE LA IGLESIA (CONTINUACIÓN)

TEODOSIO EL GRANDE (379-395 D.C.)

Llega entonces otro emperador que favorece al cristianismo, esta vez, con un reconocimiento legal: Teodosio el Grande.

Sesenta y siete años después del Edicto de Milán, Teodosio el Grande y Graciano Valentiniano (II) emiten el Edicto de Tesalónica en el año 380. Aunque igual que el Edicto de Milán ya lo hemos visto antes, es interesante volver a leerlo en este contexto. Dice lo siguiente:

Edicto de Tesalónica

Queremos que todos los pueblos que son gobernados por la administración de nuestra clemencia profesen la religión que el divino apóstol Pedro dio a los romanos, que hasta hoy se ha predicado como la predicó él mismo, y que es evidente que profesan el pontífice Dámaso y el obispo de Alejandría, Pedro, hombre de santidad apostólica. Esto es, según la doctrina apostólica y la doctrina evangélica creemos en la divinidad única del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo bajo el concepto de igual majestad y de la piadosa Trinidad. Ordenamos que tengan el nombre de cristianos católicos quienes sigan esta norma, mientras que los demás los juzgamos dementes y locos sobre los que pesará la infamia de la herejía. Sus lugares de reunión no recibirán el nombre de iglesias y serán objeto, primero de la venganza divina, y después serán castigados por nuestra propia iniciativa que adoptaremos siguiendo la voluntad celestial. Dado el tercer día de las Kalendas de marzo en Tesalónica, en el quinto consulado de Graciano Augusto y primero de Teodosio Augusto.

Diccionario Enciclopédico

Es una forma de gobierno en donde el monarca o sistema político se arroga y usurpa atribuciones sobre la iglesia en materia de culto y fe. Generalmente este término se ha aplicado a los reinos cristianos occidentales donde los reyes absolutos se inmiscuían en la jurisdicción interna de la iglesia. O sea, es la intromisión del poder político en las cuestiones eclesiásticas, “el César es el jefe del estado y el jefe de la iglesia.

Justiniano, por ejemplo, quien fue uno de los monarcas más prominentes del Imperio Bizantino, intervenía activamente en la religión: designaba a los prelados, resolvía cuestiones de fe, componía cantos litúrgicos, etc.

En el Primer Concilio de Nicea, que como ya vimos fue celebrado en el año 325, y convocado por Constantino el Grande, se inicia la intervención política en los asuntos eclesiásticos.

Veamos como estaba las cosas 55 años después, cuando el emperador Teodosio el Grande promulga el Edicto de Tesalónica en el año 380.

Enciclopedia Digital Wikipedia

A la iglesia no le benefició del todo la oficialización del culto con el Edicto de Tesalónica. Como máxima autoridad del imperio, Teodosio incluyó a los sacerdotes entre los funcionarios del mismo, lo que en la práctica los situaba bajo su autoridad.

La problemática del «cesaropapismo» (la injerencia del César sobre la soberanía de la iglesia) iniciada por Constantino, empezaba a tener un cariz realmente preocupante para los obispos. Al año siguiente de la promulgación del Edicto de Tesalónica, el mismo emperador Teodosio convocaba el Primer Concilio Ecuménico de Constantinopla. Su objetivo era conciliar a la ortodoxia cristiana con los simpatizantes del arrianismo y tratar la problemática de la

herejía macedónica. También confirmar el credo niceno como la doctrina oficial de la iglesia.

En realidad, las tesis arrianas fueron de nuevo rechazadas, y posteriormente se emitió un nuevo edicto imperial que daba carácter legal a las conclusiones del concilio.

Muestra de las fuertes tensiones generadas en este período entre la iglesia y el estado es la excomunión que el mismo emperador sufriría en el 390, decretada por San Ambrosio (obispo de Milán) tras la revuelta y posterior matanza en Tesalónica, donde habría muerto cerca de seis mil personas. El emperador fue escarnecido en público por el obispo de Milán, negándole éste la entrada a la iglesia. Tras una larga penitencia y como compensación, el emperador decretó en el 392 la prohibición de los sacrificios paganos...

ANTAGONISMO

Así comenzó un antagonismo cada vez más creciente entre los emperadores romanos y los jerarcas de la iglesia por el control de la misma. Desembocó al fin en un enfrentamiento entre el emperador y el obispo de Roma. Los primeros emperadores romanos "cristianos" se consideraban a sí mismos como los verdaderos gobernantes de la iglesia, en lugar del obispo de Roma. Una prueba de esto es que los emperadores Constantino y Teodosio convocaron los concilios de obispos en Nicea (325) y en Constantinopla (380) sin tomar en cuenta al obispo de la ciudad imperial.

PAPA SIRICIO (384-399)

Enciclopedia Digital Wikipedia

Siricio es el primer papa en utilizar su autoridad en sus decretos utilizando palabras como: "Mandamos", "Decretamos", "Por nuestra autoridad..." en el estilo retórico típico del emperador. Siricio fue también el primero en usar el título de PAPA. Consagró la primera basílica de San Pablo Extramuros. Su nombre aún puede verse en una de las columnas de esta basílica que no fue dañada durante el incendio de 1823 que casi la destruyó totalmente. Decretó el celibato para los clérigos.

El talante de Siricio y su intención se pusieron de relieve ya desde sus primeras cartas. Sus predecesores se habían expresado hasta entonces como hermanos mayores en su correspondencia con sus colegas los obispos. Siricio dejó de ser el hermano para convertirse en el jefe. Donde los anteriores ocupantes del obispado de Roma proponían, animaban, amonestaban, consolaban..., Siricio ordena, exige, autoriza, prohíbe, amenaza. Sus predecesores recurrían a la Sagrada Escritura para justificar sus decisiones, Siricio, en cambio, apela a su posición, a su autoridad.

Los términos de sus órdenes son tajantes y sus mandatos indiscutibles. Su lenguaje, más que de pastor, empieza a sonar como propio de un monarca romano, de un emperador absolutista. Con él, las especulaciones teológicas ceden su lugar a cuestiones de disciplina como, por ejemplo, el celibato de los clérigos, la edad idónea para bautizar a los adultos, la mejor edad para que se ordenen los sacerdotes, etc. A él se deben las decretales más antiguas llegadas hasta hoy.

Para contrarrestar la influencia de los emperadores, el papa Siricio formuló la primera proclamación del derecho y deber del obispo de Roma de gobernar sobre todo el cristianismo. Hizo la siguiente proclama:

Nosotros (los sucesores de Pedro), llevamos sobre nuestros hombros las cargas de todos los que están abrumados. De hecho, en nuestra persona el bendito apóstol Pedro mismo lleva estas cargas, quien nos considera herederos de su administración... Ningún sacerdote del Señor tiene la libertad de ignorar la decisión del trono apostólico.

PAPA LEÓN I

En los dos siglos subsiguientes los obispos de Roma se volvieron cada vez más firmes en su insistencia de que ellos, y no los emperadores, debían ser los árbitros definitivos en asuntos de la iglesia.

En esta situación ocurre que Atila, rey de los hunos, invade la península itálica en el año 452 y hace huir al emperador Valentiniano de Rávena para buscar refugio en Roma. Atila llega a las puertas de la ciudad y amenaza con saquearla. Es entonces que el obispo de Roma, quien en esa fecha es León I, confronta al “Azote de Dios” y lo persuade a desistir de su propósito.

De alguna manera León I persuadió a Atila para que abandonara su propósito de conquistar la “Ciudad Eterna”. Como es de suponer, este hecho aumentó enormemente el prestigio y la autoridad del obispo de Roma. La historia registra que fue este papa, León I, quien puso el fundamento del poder político de los papas.

A principios del mismo siglo V, el ilustre Agustín, obispo de Hipona, al norte de África, había pronunciado la famosa frase latina: "*Roma locuta, causa finita*" (Roma ha hablado; se cierra el caso).

Esto nos lleva a pensar que para esta fecha (siglo V) el obispo de Roma había alcanzado ya una autoridad muy notoria como jefe de la iglesia.

PAPA GELASIO I (492-496)

Así encontramos otros papas que disputaron al poder civil su autoridad. Entre ellos Gelasio I.

Enciclopedia Católica

Gelasio no pactaría una paz que comprometiera en mínimo grado los derechos y honores del Trono de Pedro. La constancia con la que él combatió las pretensiones, laicas y eclesiásticas, de la Nueva Roma;¹ la resolución con la que él rehusó permitir a la preeminencia civil o temporal de una ciudad el determinar su rango eclesial; el determinado coraje con que él defendió los derechos de la “segunda” y “tercera” sedes, Alejandría y Antioquía, son algunas de las más impactantes características de su Pontificado.

Ha sido bien dicho que en ninguna parte de este período han sido hallados más fuertes argumentos a favor de la primacía de la sede de Pedro, que en las obras y escritos de Gelasio. Nunca se cansó de repetir que Roma no debe su Principado eclesiástico a ningún sínodo ecuménico ni a cualquier importancia temporal que ella misma pueda poseer, sino a la Divina institución de Cristo mismo, quien confirió esa supremacía sobre la iglesia universal a Pedro y sus sucesores.

¹ Constantinopla

En su trato con emperadores, ha coincidido con los grandes pontífices medievales: “Hay dos poderes con los cuales mayormente es gobernado este mundo: la sagrada autoridad del sacerdocio y la autoridad de los reyes. Y de estas, la de los sacerdotes es la de mayor peso, siendo que deben rendir cuentas ante Dios, aun de los reyes de los hombres”.

Gelasio formuló la teoría de “las dos espadas”. Con esa idea escribió una carta al emperador bizantino Anastasio I (para esta fecha ya no había emperador en occidente). Su idea era más o menos la siguiente:

Hay dos espadas. Ambas espadas están en poder de la Iglesia. La espiritual es utilizada por la Iglesia a través de la mano del clero; la Iglesia emplea la secular a través de la mano de la autoridad civil, bajo la dirección del poder espiritual. Una espada debe estar subordinada a la otra: el poder terrenal debe someterse a la autoridad espiritual, pues ésta tiene precedencia sobre aquél a causa de su grandeza y sublimidad; la autoridad espiritual tiene derecho a establecer y conducir a la secular, e incluso a juzgarla cuando no actúa correctamente. El poder terrenal es juzgado por el espiritual cuando se desvía; un poder espiritual inferior es juzgado por uno superior, y éste es juzgado por Dios. Tal autoridad, aunque se le otorga al ser humano y es ejercida por él, no constituye una autoridad humana. Es una autoridad divina, otorgada a Pedro por decisión divina y, así mismo, confirmada en él y en sus sucesores. Quienquiera que se oponga a esta autoridad ordenada por Dios se opone a la ley de Dios... Así pues, declaramos, afirmamos, determinamos y proclamamos que es necesario a toda criatura para su salvación sujetarse a la autoridad del pontífice romano.

JUSTINIANO, EMPERADOR BIZANTINO (527-565)

Enciclopedia Digital Wikipedia

Justiniano fue uno de los más notables gobernantes del Imperio Bizantino, destacando especialmente por su reforma y compilación de leyes y por la gran expansión militar que tuvo lugar en Occidente bajo su reinado, sobre todo gracias a las campañas de Belisario. Todo ello formaba parte de un magno proyecto de restauración del Imperio Romano, por el que es recordado como “el último emperador romano”.

El reconocimiento de la sede romana como máxima autoridad eclesiástica fue la clave de su política occidental, lo que resultó ofensivo para muchos en Oriente.

Este es el primer reconocimiento de un gobernante secular no romano, al papa de Roma como la máxima autoridad eclesiástica de la iglesia cristiana.

La doctrina de que Cristo había otorgado poder papal a Pedro y que éste lo había transferido a sus sucesores en Roma, echó firmes raíces en la iglesia cristiana. Así se fue gestando, en los primeros siglos de la iglesia, el surgimiento del Cuerno Pequeño.